ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ
FECHA	10 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	OFICINA DESARROLLO AGROPECUARIO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	EDWIN YESID PORRAS MUÑOZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA Y LA UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS, PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, CUSTODIA, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD O RIESGO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ARTICULADO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL Y EL COSO MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**
PLAZO	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

"La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto"

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía

G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El artículo 05 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetaran a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;

b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;

c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;

d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;

e. La duración de la asociación y las causales de disolución".

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ventaquemada, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y atendiendo su responsabilidad frente a la protección y bienestar de los animales, requiere fortalecer las acciones orientadas a la atención integral de los animales que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad, riesgo o que requieran protección y custodia temporal. Para tal efecto, se hace necesario contar con capacidades técnicas, profesionales, operativas y académicas que permitan garantizar una atención adecuada, promover acciones de protección y recuperación, y contribuir al manejo responsable de los animales bajo custodia de la Administración Municipal.

Que la Ley 1774 del 6 de Enero de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en su Art. 1 que *"Los animales coma seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par las humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial."*

De igual manera la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su art. 119* señala

"En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de las obligaciones asignadas a las entidades territoriales antes indicadas y actuando de conformidad con los principios de coordinación y colaboración, los Municipios y Distritos podrán celebrar convenios o contratos interadministrativos para el desarrollo de este fin.

PARÁGRAFO 2. El POT de cada Distrito o Municipio deberá garantizar un área donde construir el centro de bienestar animal, albergue municipal para fauna u hogar de paso público cuyas dimensiones estarán determinadas por la cantidad de animales sin hogar establecida mediante un sondeo.

PARÁGRAFO 3. Los Distritos y Municipios de primera categoría deberán implementar las disposiciones contenidas en el presente artículo dentro de los tres años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

PARÁGRAFO 4. Para poder llevar a cabo estas obligaciones, las entidades territoriales podrán asociarse de conformidad con las formas dispuestas en la Ley 1454 de 2011"

La necesidad identificada se encuentra articulada con los instrumentos de planeación de los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ***"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"***, dentro del componente de Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva, contempla el fortalecimiento de estrategias de coordinación interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal, priorizando acciones dirigidas a la atención integral de animales en condición de calle, bajo protección de fundaciones, hogares de paso y hogares de escasos recursos, incluyendo actividades de esterilización y atención en medicina preventiva y curativa, de acuerdo con las competencias de las entidades nacionales y territoriales.

De igual manera, el Plan de Desarrollo Departamental ***"Nuestro Gran Plan es Boyacá 2024–2027"*** incorpora dentro de sus objetivos la promoción de una cultura de protección y bienestar animal, mediante el fortalecimiento de la política pública departamental en esta materia, así como el desarrollo de acciones orientadas a garantizar un trato digno a los animales y la implementación de programas de esterilización de caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, especialmente en los municipios de categorías 4, 5 y 6. Estas acciones se orientan a avanzar en la

garantía de las condiciones necesarias para la protección y el bienestar animal en el territorio departamental.

En el ámbito municipal, el Plan de Desarrollo ***"De Corazón por Ventaquemada 2024–2027"*** establece, dentro de su línea estratégica "Ventaquemada, Corazón Institucional", objetivos relacionados con la promoción de una convivencia armoniosa, el fortalecimiento del orden público y la seguridad ciudadana. En este marco, a través del programa "Trabajando de Corazón por Ventaquemada", particularmente en el componente ambiental y de gestión del riesgo, se contempla la atención de animales mediante el Coso Municipal, constituyéndose en una herramienta institucional para atender situaciones relacionadas con animales en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo y contribuir a la protección y bienestar animal en el municipio.

En consecuencia, la celebración del convenio se encuentra directamente relacionada con las políticas, programas y objetivos establecidos en los instrumentos de planeación nacional, departamental y municipal, permitiendo al Municipio de Ventaquemada fortalecer su capacidad institucional para desarrollar acciones de protección y bienestar animal y atender de manera articulada las necesidades identificadas en esta materia.

El Municipio de Ventaquemada, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y atendiendo su responsabilidad frente a la protección y bienestar de los animales, requiere fortalecer las acciones orientadas a la atención integral de los animales que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad, riesgo o que requieran protección y custodia temporal. Para tal efecto, se hace necesario contar con capacidades técnicas, profesionales, operativas y académicas que permitan garantizar una atención adecuada, promover acciones de protección y recuperación, y contribuir al manejo responsable de los animales bajo custodia de la Administración Municipal.

En este contexto, resulta necesario establecer mecanismos de cooperación con una institución de educación superior que, en el marco de sus capacidades académicas, técnicas, científicas y de extensión, pueda articular esfuerzos con el Municipio para fortalecer el funcionamiento del Centro Integral de Bienestar Animal y el Coso Municipal, generando acciones encaminadas a la atención, custodia, recuperación, protección y bienestar de los animales, así como al fortalecimiento de estrategias de sensibilización, prevención y tenencia responsable.

La cooperación propuesta permitirá articular recursos, conocimientos y capacidades institucionales para atender de manera integral esta necesidad pública, optimizando los recursos disponibles y contribuyendo al cumplimiento de las políticas y programas municipales relacionados con la protección y bienestar animal, la convivencia ciudadana y la protección del ambiente. En consecuencia, se considera pertinente la celebración de un convenio de cooperación que permita desarrollar

conjuntamente las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento del Centro Integral de Bienestar Animal y el Coso Municipal.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 ó 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que el objeto del convenio se encuentra orientado al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con la protección, atención y bienestar de animales en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, mediante la articulación de capacidades institucionales, técnicas, académicas y operativas del Municipio de Ventaquemada y de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, entidad privada sin ánimo de lucro.

Para el desarrollo del objeto convenido, el Municipio de Ventaquemada realizará un aporte de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE, destinado a contribuir al desarrollo de las actividades previstas en el convenio, mientras que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos realizará su aporte en especie y estará constituido por la disposición de recurso humano, capacidad técnica, profesional y operativa, así como por las actividades de atención, manejo, custodia, cuidado y bienestar de los animales atendidos en desarrollo del convenio. Para efectos de la estructuración, seguimiento, control y liquidación del convenio, dicho aporte podrá ser identificado y cuantificado económicamente con base en los costos directos asociados a las horas de dedicación del personal profesional y de apoyo, servicios veterinarios, procedimientos, medicamentos e insumos, alimentación, hospitalización, uso de infraestructura, equipos y demás recursos efectivamente dispuestos por la Universidad para el cumplimiento del objeto. La valoración económica del aporte tendrá carácter estimativo y servirá como mecanismo de identificación y seguimiento de la participación de la Universidad, sin que constituya una obligación de pago o reconocimiento económico a cargo del Municipio.

La participación de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos resulta pertinente en atención a su naturaleza jurídica, experiencia, capacidad institucional y disponibilidad de talento humano y conocimiento especializado, elementos que permiten complementar las capacidades del Municipio y contribuir al cumplimiento

de los fines de interés público asociados a la protección y bienestar animal. En consecuencia, la celebración del convenio permite integrar recursos y capacidades de las partes para atender de manera articulada una necesidad de carácter público, evitando que la actuación se limite a la simple adquisición de bienes o servicios.

En tal sentido, la modalidad de convenio de asociación resulta procedente en cuanto permite establecer una relación de colaboración entre el Municipio y una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades brelacionadas con los cometidos y funciones de la entidad territorial, bajo criterios de coordinación, cooperación, eficiencia y consecución del interés general.

5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA Y LA UNIVERSIDAD JUAN DE CASTELLANOS, PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN INTEGRAL, CUSTODIA, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD O RIESGO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO ARTICULADO DEL CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL Y EL COSO MUNICIPAL.

6. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
70000000	70120000	70121800	70121802	Servicios de cuidado de animales domésticos
70000000	70120000	70122000	70122002	Control de enfermedades animales
70000000	70120000	70122000	70122009	Servicios hospitalarios para animales
72000000	72100000	72102100	72102105	Captura de animales

7. ALCANCE CONTRACTUAL

El alcance del convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, académicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Ventaquemada y Fundación Universitaria Juan de Castellanos para garantizar la atención integral de los animales en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo que sean recibidos por el Municipio, mediante la disposición del recurso humano, conocimientos especializados y actividades de manejo, custodia, alimentación, cuidado y bienestar animal por parte de la Universidad, en coordinación con el Municipio, quien realizará el aporte económico pactado y facilitará las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, con el propósito de fortalecer la operación del Centro Integral de

Bienestar Animal y/o Coso Municipal y contribuir al cumplimiento de las obligaciones y fines de interés público relacionados con la protección y bienestar animal.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

Servicio	Descripción	Unidad de Cobro	Valor Referencial* año 2026
Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina NOTA: valor por hora $13,000 hasta 3 horas	Servicio de albergue o tenencia transitoria para semovientes encontrados en vía pública, zonas rurales o urbanas, o en incumplimiento de los permisos de movilidad, conforme al artículo 124 de la Ley 1801 de 2016. Los animales serán recogidos por la Policía Ambiental o la autoridad designada por el municipio y trasladados a la Clínica Veterinaria de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos. El servicio incluye recepción y custodia en corrales adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación (forraje y concentrado según especie y condición), agua permanente, y condiciones de aseo e higiene durante su permanencia, hasta el retiro por parte del propietario. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas). Los gastos generados por la estadía serán asumidos por el propietario al momento del retiro, según lo dispuesto por el municipio.	Por animal	$ 42.500,00
Albergue o Tenencia Transitoria con Alimentación (24 horas) Especies: canina y felina	Servicio de albergue o tenencia transitoria para animales de compañía caninos y felinos que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, o que sean remitidos por la autoridad municipal competente. El servicio incluye recepción y registro del animal, alojamiento temporal en espacios adecuados, garantizando el bienestar animal, suministro diario de alimentación balanceada y agua potable, así como condiciones de aseo e higiene, durante su permanencia, hasta la restitución al propietario, adopción o definición administrativa por parte del municipio. La unidad de cobro corresponde a valor día por animal (24 horas).	Por animal	$ 31.500,00

Consulta Médica Diurna Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye la evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y definición de manejo o tratamiento, de acuerdo con la condición del paciente. La atención se realiza por personal profesional idóneo, garantizando criterios de bienestar animal y atención oportuna.	Por animal	$ 54.000,00
Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: canina y felina	Servicio de valoración médica veterinaria para animales de compañía caninos y felinos, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente. La atención es realizada por personal profesional idóneo, garantizando disponibilidad, atención oportuna y bienestar animal en horarios especiales.	Por animal	$ 75.000,00
Juego de Placas de Rayos X Especies: canina y felina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para animales de compañía caninos y felinos, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada paciente, con el fin de apoyar la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal	$ 105.000,00
Procedimiento de Eutanasia Especies: canina y felina	Servicio de eutanasia humanitaria para animales de compañía caninos y felinos, realizado exclusivamente bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las circunstancias particulares de cada caso, garantizando un procedimiento ético, seguro y orientado al bienestar animal, conforme a la normatividad vigente.	Por animal	$ 190.000,00
Disposición del cadáver	Servicio de disposición final de cadáveres, realizado conforme al manejo de residuos especiales, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 y demás normas vigentes aplicables, garantizando un procedimiento seguro, sanitario y ambientalmente responsable. Nota: La unidad de cobro corresponde a valor por kilogramo (kg).	Por Kg de peso de cada animal	$ 9.000,00
Procedimiento de Ovariohisterectomía	Servicio de ovariohisterectomía por ejemplar canino o felino hembra, realizado en las instalaciones adecuadas de la Fundación	Por animal	$ 238.000,00

Especies: canina y felina Incluye: examen prequirúrgico (hemograma)	Universitaria Juan de Castellanos, que cuentan con quirófano, áreas de preparación, preanestesia, anestesia, hospitalización y manejo postquirúrgico, cumpliendo estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.		
Procedimiento de Ovariohisterectomía Especies: canina y felina (hembras) No incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal	$ 188.000,00
Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)	Servicio de orquiectomía por ejemplar canino o felino macho, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y las particularidades de cada paciente. El procedimiento se efectúa conforme a los protocolos clínicos establecidos y se realiza previa autorización escrita del supervisor del contrato.	Por animal	$ 175.000,00
Procedimiento de Orquiectomía Especies: canina y felina (machos) No Incluye: examen pre quirúrgico (hemograma)		Por animal	$ 150.000,00
Hemograma	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación del estado hematológico del paciente, utilizado como apoyo diagnóstico y pre quirúrgico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 60.000,00
Hemoparásitos	Examen de laboratorio clínico destinado a la detección de hemoparásitos, utilizado como apoyo diagnóstico para la evaluación de enfermedades transmitidas por vectores, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 37.000,00
Rotor de 16 parámetros	Examen de laboratorio clínico que permite la evaluación bioquímica integral del paciente, mediante la medición de 16 parámetros: ALB, ALT, AMY, AST, Ca, CK, CREA, GLU, PHOS, TB, TG, TP, BUN, A/G, B/C y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y para el seguimiento clínico del paciente, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 130.000,00
Rotor de 11 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 11 parámetros: ALB, ALP, ALT, GGT, AST, TBA, TB, TC, TP, A/G y GLOB, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 115.000,00
Rotor de 10 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 10 parámetros: ALP, ALT, AST, CK, CREA, GLU, LDH, TP, BUN y B/C, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 110.000,00

Rotor de 9 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación bioquímica del paciente, mediante la medición de 9 parámetros: AST, GLU, ALT, LAC, FRU, AMY, TG, TC y LPS, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 105.000,00
Rotor de 7 parámetros	Examen de laboratorio clínico para la evaluación de electrolitos y minerales, mediante la medición de 7 parámetros: Ca, Cl, K, Mg, Na, PHOS y tCO_2, utilizado como apoyo diagnóstico y de seguimiento clínico, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 105.000,00
Vcheck CDV Ag (Distemper canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica de la enfermedad, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 75.000,00
Vcheck CPV/CCV Ag (Parvovirus y Coronavirus canino)	Examen de laboratorio clínico para la detección de antígenos de Parvovirus (CPV) y Coronavirus Canino (CCV), utilizado como apoyo diagnóstico en caninos con sospecha clínica, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 95.000,00
Ectoparásitos (raspado de piel)	Examen de laboratorio clínico para la detección de ectoparásitos, mediante la realización de raspado de piel, utilizado como apoyo diagnóstico en afecciones dermatológicas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 40.000,00
Parcial de Orina Completo	Examen de laboratorio clínico para la evaluación física, química y microscópica de la orina, utilizado como apoyo diagnóstico en la valoración del estado renal y del tracto urinario, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 50.000,00
Coprológico	Examen de laboratorio clínico para la evaluación macroscópica y microscópica de materia fecal, orientado a la detección de parásitos gastrointestinales y alteraciones digestivas, realizado bajo criterio médico veterinario.	Por examen	$ 37.000,00
Concepto etológico	Servicio de evaluación etológica orientado a la observación, análisis y valoración del comportamiento animal, mediante el cual se emite un concepto técnico profesional que permite identificar conductas, riesgos asociados y recomendaciones de manejo, realizado bajo criterio profesional especializado.	Por examen	$ 347.000,00
Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: canina y felina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para animales de compañía caninos y felinos, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y	Por animal	$ 1.130.000,00

	procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, según la condición clínica del paciente. El cobro se realizará de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.		
Cirugía de Ortopedia Especies: canina y felina	Servicio de procedimientos quirúrgicos ortopédicos para animales de compañía caninos y felinos, que incluye el material ortopédico, así como los medicamentos e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís. El cobro se realizará conforme al procedimiento efectivamente realizado, sin exceder el valor unitario registrado en la propuesta económica.	Por procedimiento quirúrgico	$ 3.000.000,00
Consulta Médica Diurna Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.	Por animal	$ 95.000,00
Consulta Médica Nocturna, Festiva y Dominical Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de valoración médica veterinaria para grandes animales, prestado en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., así como en domingos y días festivos, que incluye evaluación clínica general, anamnesis y concepto médico veterinario, orientado al diagnóstico inicial y la definición del manejo o tratamiento correspondiente, realizado bajo criterio profesional.	Por animal	$ 114.000,00
Juego de Placas de Rayos X Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de toma de imágenes diagnósticas por rayos X para grandes animales, realizado bajo criterio médico-científico, de acuerdo con la condición clínica y la necesidad diagnóstica de cada caso, como apoyo para la evaluación, diagnóstico y definición del manejo médico veterinario.	Por animal	$ 110.000,00
Cirugía de Tejidos Blandos, Procedimientos Menores y Medicación Especies: bovina, ovina, porcina, equina, asnal y caprina	Servicio de cirugía de tejidos blandos y procedimientos de baja complejidad para grandes animales, que incluye, entre otros, manejo de heridas, suturas, drenajes, nebulizaciones y procedimientos similares, así como la medicación e insumos requeridos, de acuerdo con las tarifas vigentes de la Clínica Veterinaria Francisco de Asís. El cobro se realizará según el servicio efectivamente prestado, sin exceder el valor	Por animal	$ 1.250.000,00

	unitario registrado en la propuesta económica.		

9. ESTIMACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).

10. CONDICIONES TÉCNICAS TOPOGRÁFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

10.1. CONDICIONES TOPOGRÁFICAS Y DE EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA

Ventaquemada es un municipio colombiano ubicado en la Provincia del Centro, en el departamento de Boyacá. Está situado sobre la Troncal Central del Norte, dista a 98 Km. de Bogotá DC y a 29 km de la capital del departamento (Tunja). Denominado a menudo como la "Puerta de oro" del departamento, el Municipio tiene un área total de 159.329 Km2; con un área de rural de 158.827 Km2 y 0.502 Km2 de área urbana, población de 15.000 habitantes aproximadamente, las cuales se dividen en 20 Veredas:

- Bojirque
- Boquerón
- Capellanía
- Centro
- Choquira
- El Carmen
- El Hato
- Estancia Grande
- Frutillo
- Jurpa
- La Mesa
- Matanegra
- Montoya
- Nerita
- Parroquia Vieja
- Puente de Boyacá
- Puente de Piedra
- San José de Gacal

- Sota
- Supatá

NOMBRES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS

IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CE SIMÓN BOLÍVAR
CE SAN PEDRO
CE EL HATO
CE SEDE MONTOYA
CE MATANEGRA
I.E SAN ANTONIO DE PADUA
CE BOQUERÓN
CE JURPA
CE EL FRUTILLO
I.E. PUENTE DE PIEDRA
CE SUPATÁ
CE NERITA
CE BOJIRQUE
CE LA PIÑUELA
SAN JOSÉ DEL GACAL
I.E. PANAMERICANO PUENTE DE BOYACÁ
CE BOLIVARIANA
CE PALO BLANCO
CE PUENTE BOYACÁ

11. OBLIGACIONES GENERALES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro se obliga para con el Municipio de Ventaquemada a:

1. Recibir, registrar y brindar custodia temporal a los animales remitidos por el Municipio de Ventaquemada o por la autoridad competente, garantizando

durante su permanencia condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, hidratación, aseo, higiene y bienestar animal.

2. Realizar la valoración médico-veterinaria inicial de los animales recibidos, estableciendo su condición clínica y las recomendaciones de manejo, tratamiento, recuperación o seguimiento que correspondan.
3. Prestar atención médico-veterinaria general y especializada, de acuerdo con las condiciones particulares de cada animal y bajo criterio profesional, garantizando atención oportuna y conforme a la normatividad aplicable en materia de protección y bienestar animal.
4. Brindar hospitalización y seguimiento clínico a los animales que, de acuerdo con valoración médico-veterinaria, requieran observación, tratamiento, recuperación o cuidados especiales.
5. Realizar los procedimientos quirúrgicos, tratamientos y procedimientos menores que sean requeridos, de acuerdo con la condición clínica de cada animal, previa valoración y autorización correspondiente cuando esta sea exigible.
6. Ejecutar jornadas y procedimientos de esterilización y control reproductivo de caninos y felinos, conforme a los criterios médico-veterinarios y condiciones de cada paciente.
7. Atender las urgencias médico-veterinarias que se presenten durante la permanencia de los animales bajo su custodia, adoptando las medidas necesarias para preservar su vida, salud y bienestar.
8. Realizar o gestionar los exámenes diagnósticos requeridos, incluyendo, cuando sean procedentes, pruebas de laboratorio, hemogramas, pruebas para detección de enfermedades, exámenes coprológicos, de orina, hemoparásitos e imágenes diagnósticas, de acuerdo con criterio médico-veterinario. La propuesta contempla expresamente este tipo de servicios.
9. Suministrar los medicamentos, insumos y elementos necesarios para los procedimientos que se encuentren incluidos en los servicios efectivamente autorizados y contratados, de acuerdo con la condición clínica del animal y las especificaciones de la propuesta.
10. Implementar programas de recuperación, rehabilitación y bienestar animal, orientados a mejorar las condiciones físicas y comportamentales de los animales y favorecer su posterior restitución, adopción o definición por parte de la autoridad competente.
11. Realizar valoración etológica cuando sea requerida, con el propósito de identificar comportamientos, riesgos asociados y recomendaciones técnicas para el adecuado manejo del animal.
12. Apoyar las estrategias de adopción y sensibilización en materia de bienestar y tenencia responsable, incluyendo la elaboración y difusión de piezas gráficas para promover la adopción de los animales aptos para ello, conforme a lo ofrecido en la propuesta.
13. Brindar charlas de sensibilización sobre tenencia responsable de animales de compañía, en modalidad virtual y, cuando sea acordado entre las partes y existan las condiciones logísticas correspondientes, mediante jornadas presenciales.

14. Garantizar que los servicios sean prestados por personal profesional, técnico y asistencial idóneo, disponiendo de las instalaciones, equipos y condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios ofrecidos.
15. Garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, técnicas y de bienestar animal aplicables a la recepción, alojamiento, atención, tratamiento, recuperación y manejo de los animales.
16. Llevar registros individuales de los animales recibidos, incluyendo, según corresponda, fecha de ingreso, identificación, condición encontrada, valoración médico-veterinaria, tratamientos, procedimientos realizados, evolución y destino final.
17. Informar oportunamente al supervisor del convenio sobre la evolución, condición clínica, novedades relevantes y destino de los animales, especialmente cuando se presenten situaciones que requieran decisiones por parte del Municipio.
18. Presentar informes técnicos y financieros periódicos, detallando los animales atendidos, servicios efectivamente prestados, procedimientos realizados, evolución de los casos, actividades de bienestar y adopción, así como los soportes correspondientes. La propuesta establece expresamente la presentación de informes técnicos y financieros periódicos.
19. Facturar o soportar únicamente los servicios efectivamente prestados y autorizados, de acuerdo con las condiciones económicas pactadas en el convenio y sin exceder los valores unitarios establecidos en la propuesta económica cuando estos resulten aplicables.
20. Coordinar con el Municipio la programación y atención de los servicios, de acuerdo con las necesidades identificadas y las instrucciones del supervisor, manteniendo la autonomía técnica y profesional propia de la Universidad.
21. Coordinar con el Municipio las actuaciones relacionadas con el traslado de los animales, teniendo en cuenta que, conforme a la propuesta presentada, el transporte y traslado de los pacientes, tanto de grandes como de pequeños animales, será gestionado y ejecutado directamente por el Municipio.
22. Aplicar los protocolos y criterios médico-veterinarios correspondientes para la realización de procedimientos de eutanasia, cuando estos sean clínicamente procedentes y legalmente autorizados, garantizando en todo momento un procedimiento humanitario y orientado al bienestar animal.
23. Realizar la disposición de cadáveres cuando corresponda, observando las disposiciones sanitarias y ambientales aplicables al manejo de residuos especiales.
24. Mantener durante la ejecución del convenio las condiciones técnicas, profesionales, operativas y de infraestructura ofrecidas en su propuesta, garantizando la continuidad y calidad de los servicios que constituyen su aporte al convenio.
25. Cumplir integralmente las actividades, servicios, compromisos y condiciones contenidas en la propuesta presentada por la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y aceptada por el Municipio, en cuanto resulten compatibles con el objeto, alcance, obligaciones y recursos establecidos en el convenio

26. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR
20260510	10 de Agosto 2026	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)

27. FORMA DE PAGO:

El Municipio desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO: El aporte del Municipio de Ventaquemada, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), será desembolsado a la Fundación Universitaria Juan de Castellanos mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades y servicios contemplados en el convenio, previa presentación del informe técnico y financiero correspondiente, los soportes de las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales y financieros establecidos por el Municipio.

Parágrafo Primero. Para efectos de cada desembolso, la FUJC deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables y presentar la documentación requerida por el Municipio para el trámite del pago.

Parágrafo Segundo. El valor de los desembolsos corresponderá exclusivamente a las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas en el marco del convenio, sibn que pueda superarse el aporte total de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) realizado por el Municipio.

Parágrafo Tercero. El último desembolso estará condicionado a la presentación del informe final de ejecución técnica y financiera, la acreditación del cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la FUJC y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo Cuarto. La Fundación Universitaria Juan de Castellanos asumirá con sus propios recursos los aportes ofrecidos como contrapartida dentro del convenio, particularmente los relacionados con el recurso humano, asistencia profesional, atención, manejo y cuidado de los animales, en los términos y cuantías establecidos en la propuesta y en los documentos que integran el convenio.

28. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto del convenio que se celebra como resultado del presente proceso será de **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

29. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de ocho días calendario y el proponente no podrá retírala, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

30. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

31. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica SECOP 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

32. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica SECOP 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del represéntate legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

33. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario

7	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	No participación de Mipymes	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
8	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
9	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis de riesgos desacertado	Sobrecostos	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
10	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
11	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Etapas del proceso mal determinadas	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
12	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Carencia de diagnóstico acertado	Mala ejecución del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
13	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Modalidad de contratación inadecuada	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
14	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	Cambio de condiciones contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
15	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Cambio de condiciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativ	Observaciones	Diario
16	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Siniestralidad de garantías	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Secretaria Administrativa	Observaciones	Diario

17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección	Selección
Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos
Cambio situación política	Cambio políticas gubernamentales	Cambio de condiciones sociales	Obtención de recursos financieros	Medios de comunicación acertados para interrelación con oferentes	Acceso adecuado a los medios de publicación	Colusión	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Ofertas artificialmente bajas	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma
Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Cambio de condiciones contractuales	Incumplimiento del contrato	Consolidación de pliegos y propuesta mal	Publicación tardía de los documentos del proceso	Investigaciones disciplinarias	Investigaciones disciplinarias	Incumplimiento de las obligaciones contractuale	Posibles actos de corrupción
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Oferente	Oferente
Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir	Reducir
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Secretaria Administrativ	Secretaria Administrativ	Secretaria Administrativ	Secretaría de Hacienda	Secretaria Administrativ	Secretaria Administrativ	Comité de Contratació	Comité de Contratació	Comité de Contratació	Comité de Contratació
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones
Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario	Diario

27	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Posibles actos de corrupción	1	1	2	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observacion es	Diario
28	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Presentación de documentos falsos	Suspensión del proceso	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observacion es	Diario
29	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio situación política	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observacion es	Diario
30	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio políticas gubernamentales	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observacion es	Diario
31	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observacion es	Diario
32	General	Externo	Selección	Riesgos	Inadecuados procesos , procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	No presentación de ofertas	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observacion es	Diario
33	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio políticas gubernamentales	Modificacion es a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
34	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
35	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos	Extensión de plazo inicial	Variación en los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
36	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Modificacion es a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario

37	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambios tarifarios	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
38	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
39	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
40	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Fallos en las telecomunicaciones	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
41	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Existencia de Condiciones Climáticas, Ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el Contrato	Incumplimiento Objeto Contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Comité Técnico	Diario
42	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Incumplimientos por indebida preparación, distribución y calidad de los alimentos a suministrar	Incumplimiento Objeto Contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Comité Técnico	Diario
42	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Problemas Logísticos como Daño Perdida en Equipos, fallas en los sistemas de transporte, salud del Personal Contratista	Retrasos en la Ejecución y Perdidas Económicas	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Comité Técnico	Diario
44	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Suspensión de servicios públicos	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
45	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Suspensión del servicio contratado sin previa notificación y aprobación	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo Alto	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
46	Específico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario

47	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
48	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
49	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se cancelaron fiducias , cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
50	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	liquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario

34. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso contractual estará sometido al correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la contratación. En este sentido, el Municipio de Ventaquemada, atendiendo a la naturaleza, objeto, alcance, obligaciones y condiciones de ejecución del contrato, ha realizado la valoración de los riesgos que eventualmente podrían presentarse durante su desarrollo.

Como resultado del análisis efectuado, se determina que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son previsibles y susceptibles de ser gestionados mediante las obligaciones, mecanismos de seguimiento y demás instrumentos establecidos en el contrato, sin que se advierta la necesidad de trasladar dichos riesgos mediante la constitución de garantías o pólizas de cumplimiento a cargo de la entidad sin ánimo de lucro.

Así mismo, teniendo en cuenta las características y alcances del objeto contractual, el valor del contrato, la naturaleza de las obligaciones a desarrollar y el nivel de riesgo identificado, el Municipio de Ventaquemada considera que la exigencia de garantías adicionales no resulta necesaria ni proporcional frente a los riesgos efectivamente identificados.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado y bajo los principios de proporcionalidad, eficiencia y adecuada gestión contractual, no se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro la constitución de pólizas o garantías a favor del Municipio de Ventaquemada, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que le correspondan en virtud del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

35. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

36. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

37. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

22 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Ventaquemada, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, debe adoptar medidas encaminadas a garantizar la protección y bienestar de los animales que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo, así como atender las situaciones que puedan afectar la salubridad pública, la convivencia ciudadana y la protección de los animales dentro de su jurisdicción.
Para atender esta necesidad se requiere contar con capacidades técnicas, profesionales y operativas que permitan desarrollar actividades de recepción, custodia, valoración médico-veterinaria, atención, tratamiento, recuperación, alimentación, cuidado y seguimiento de los animales que sean remitidos al Centro Integral de Bienestar Animal y/o Coso Municipal.
En este contexto, el sector relacionado con el objeto del convenio comprende principalmente entidades e instituciones que cuentan con capacidades profesionales y técnicas en materia de medicina veterinaria, bienestar animal, manejo y recuperación de animales, así como infraestructura, personal especializado y experiencia para desarrollar actividades de atención y cuidado animal.

La naturaleza de la necesidad hace especialmente relevante la disponibilidad de personal profesional idóneo, capacidad técnica, infraestructura, equipos y conocimientos especializados, dado que las actividades a desarrollar involucran directamente la salud y el bienestar de seres sintientes y requieren criterios profesionales para determinar tratamientos, procedimientos, recuperación y manejo.

Por su parte, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, en su calidad de institución de educación superior de carácter privado, puede aportar al desarrollo del objeto mediante sus capacidades académicas, profesionales y técnicas, así como mediante el recurso humano requerido para la atención y cuidado de los animales. En este sentido, la asociación permite articular los recursos económicos del Municipio con las capacidades y aportes propios de la Universidad para atender una necesidad de interés público.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece precisamente que las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, determinando en el convenio el objeto, término, obligaciones, aportes y mecanismos de coordinación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para efectos del presente convenio, el análisis de mercado no se orienta exclusivamente a determinar el precio de adquisición de un bien o servicio, sino a establecer la existencia de capacidades institucionales, técnicas, profesionales y económicas que permitan desarrollar conjuntamente las actividades requeridas por el Municipio.

La necesidad identificada comprende un conjunto integral de actividades de atención y bienestar animal que requiere, entre otros aspectos, personal con formación y experiencia en medicina veterinaria, manejo y cuidado animal, capacidad de atención de los animales recibidos, disponibilidad de infraestructura y equipos, así como mecanismos de seguimiento y registro de las actuaciones realizadas.
En consecuencia, la Entidad considera que la participación de una institución universitaria con capacidades académicas y profesionales en áreas relacionadas con el objeto permite generar una articulación entre la administración municipal y el sector académico, optimizando los recursos públicos y fortaleciendo la capacidad técnica requerida para la ejecución de las actividades.

En este caso, el esquema económico propuesto contempla un aporte del Municipio de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), mientras que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos compromete como aporte al desarrollo conjunto del convenio la disposición del recurso humano, atención profesional, manejo y cuidado de los animales, de acuerdo con las condiciones establecidas en su propuesta y en el convenio.

Por tanto, la estructura económica del convenio responde a un esquema de cooperación y concurrencia de esfuerzos, en el cual los aportes de las partes se destinan al cumplimiento de un objetivo común de interés público, y no exclusivamente al pago de una contraprestación comercial a favor de la Universidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta disponible para atender la necesidad se encuentra constituida por entidades que cuenten con capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para desarrollar actividades de atención y bienestar animal, particularmente aquellas que dispongan de profesionales y recursos especializados para la valoración, tratamiento, recuperación y cuidado de los animales.

Para el presente caso resulta relevante verificar la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, así como su experiencia, capacidad operativa, equipo profesional, infraestructura y demás condiciones necesarias para ejecutar las actividades objeto del convenio. El Decreto 092 de 2017 contempla el registro de las ESAL en SECOP como mecanismo para acreditar, entre otros aspectos, indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

La Fundación Universitaria Juan de Castellanos presenta condiciones institucionales que permiten articular capacidades académicas y profesionales con la necesidad identificada por el Municipio, razón por la cual se considera técnicamente viable su participación en el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional está determinada por la necesidad del Municipio de contar con una solución integral para la atención, custodia, recuperación, control y bienestar de los animales que se encuentren en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo y que sean puestos bajo custodia del Municipio.

La contratación de manera aislada de servicios de alimentación, atención veterinaria, alojamiento, recuperación y cuidado podría generar una fragmentación de las actividades y mayores dificultades de coordinación, seguimiento y control. Por ello, resulta conveniente estructurar un esquema de asociación que permita integrar diferentes capacidades alrededor de una finalidad común.

En este sentido, el convenio permite que el Municipio destine recursos económicos para contribuir al desarrollo de las actividades, mientras que la Universidad aporta recursos propios, principalmente representados en mano de obra, personal especializado y cuidado de los animales, generando una concurrencia de esfuerzos para alcanzar los resultados esperados.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS Y APORTES

Para establecer la estructura económica del convenio se debe considerar que no existe una equivalencia directa entre el aporte del Municipio y el aporte de la Universidad, puesto que cada parte concurre con recursos de distinta naturaleza.

El Municipio realizará un aporte de $10.000.000, destinado al desarrollo de las actividades previstas en el convenio, mientras que la Fundación Universitaria Juan de Castellanos realizará los aportes establecidos en su propuesta, particularmente relacionados con el recurso humano, atención profesional y cuidado de los animales.

En consecuencia, el valor del convenio deberá corresponder a la sumatoria de los aportes de las partes, dejando claramente discriminado en los estudios previos, la propuesta y el documento contractual el valor y naturaleza de cada aporte, con sus respectivos soportes y mecanismos de verificación.

6. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Del análisis realizado se concluye que la necesidad identificada por el Municipio requiere la articulación de capacidades públicas y privadas para garantizar la atención integral de los animales en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo. El esquema de convenio de asociación permite integrar el aporte económico del Municipio con las capacidades técnicas, profesionales y operativas de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos y la consecución de una finalidad de interés público.

Adicionalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla que los convenios de asociación con ESAL de reconocida idoneidad pueden celebrarse sin competencia cuando la ESAL compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Aquí hay un punto que conviene revisar antes de cerrar el estudio previo: me indicaste que la Universidad aporta principalmente mano de obra y cuidado de los animales, por lo que no necesariamente ese aporte constituye "recursos en dinero" para efectos del artículo 5. Por ello, no recomendaría afirmar automáticamente que el convenio está exceptuado de competencia por el 30% sin verificar primero cómo está cuantificado y soportado el aporte de la Universidad y la modalidad específica bajo la cual se estructurará el convenio. Colombia Compra Eficiente distingue expresamente los convenios de asociación de los contratos de colaboración del artículo 355.

23 DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No

Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

24 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por el Jefe Oficina Desarrollo Agropecuario EDWIN YESID PORRAS MUÑOZ y/o quien haga sus veces quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

25 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiciación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Desarrollo, si aplica.

26 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En conclusión, de acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia la necesidad del Municipio de Ventaquemada de contar con capacidades técnicas, profesionales y operativas para garantizar la atención, custodia, recuperación y bienestar de los animales en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo. En este sentido, la celebración del convenio de asociación con la Fundación Universitaria Juan de Castellanos resulta pertinente para articular los recursos económicos del Municipio, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), con los aportes y capacidades de la Universidad, particularmente en materia de recurso humano, atención profesional y cuidado de los animales, permitiendo desarrollar de manera coordinada las

actividades previstas y contribuir al cumplimiento de los fines estatales relacionados con la protección y bienestar animal.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del Alcalde y el titular de la Secretaria Administrativa y de Gobierno, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Ventaquemada, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Nombre: **EDWIN YESID PORRAS MUÑOZ**
Cargo: Jefe Oficina Desarrollo Agropecuario

Aprobó: Oscar Camilo Montañez Bohórquez - Alcalde Municipal
Reviso: Yenny Paola Chávez Novoa - Asesor de Contratación
Proyecto: Ing. Edwin Yesid Porras Muñoz - Jefe Oficina Desarrollo Agropecuario